



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de la ampliación horaria del servicio de limpieza de todo el edificio de Lavalle 1248/50 sede de la Oficina de Violencia Doméstica, por el término de un (1) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 747/2019 y 748/2019 (conf. fs. 16/21) se contrató el servicio de referencia con la firma “UNIVERSAL LIMPIEZA S.A.” y por orden de compra n° 392/2020 (conf. fs. 2/3) se contrató la ampliación horaria.

Que a fs. 1/12 y 15/39 obran los antecedentes y la solicitud elevada oportunamente por la Oficina de Violencia Domestica, donde manifiesta la necesidad de extensión horaria del servicio de limpieza que actualmente se lleva a cabo en esa sede en virtud del dictado de la Acordada n° 14/20 del Tribunal, y lo aconsejado por el personal de Bioseguridad y atento al horario de atención ininterrumpido al público en esa dependencia, todo ello en el marco de la Pandemia Covid-19.

Que a fs. 6 la Oficina de Violencia Doméstica brinda conformidad y manifestando la necesidad de proceder a la contratación del citado servicio por el término de un (1) mes y a fs. 12 la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presta conformidad a la continuidad en la contratación del citado servicio en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente

pactadas en la orden de compra n° 392/2020 con la actual prestataria del mismo “UNIVERSAL LIMPIEZA S.A.”, manifestando que el presupuesto obrante a fs. 9/10 resulta ser técnicamente admisible y acorde a valores de mercado.

Que se efectuó a fs. 14 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “UNIVERSAL LIMPIEZA S.A.” la ampliación horaria del servicio de limpieza de todo el edificio de Lavalle 1248/50 sede de la Oficina de Violencia Doméstica, por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 392/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada precedentemente- por la suma total de pesos ciento veintiséis mil setecientos cincuenta y cinco (\$ 126.755,00) - de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 9/10.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia

de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

A.C.